

Marzo 2022 - Novedades impositivas del 17-03 al 23-03-2022**Novedades Nacionales**

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: EMISIÓN DE LETRA DE LIQUIDEZ DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 31 DE MARZO DE 2022**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 10/2022

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de marzo de 2022”, emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

- **CONVENIO MULTILATERAL. MODIFICACIONES EN EL REGLAMENTO PROCESAL PARA LAS ACTUACIONES ANTE LA COMISIÓN ARBITRAL Y LA COMISIÓN PLENARIA**

RESOLUCIÓN (Com. Plenaria Convenio Multilateral) 9/2022

La Comisión Plenaria Convenio Multilateral establece modificaciones en el reglamento procesal en relación a la comunicación que debe efectuar el contribuyente, responsable o tercero habilitado, a la jurisdicción sobre la acción a incoar ante la Comisión Arbitral, sobre el carácter de la falta de contestación de los traslados y los deberes del secretario de la Comisión Arbitral en caso de extemporaneidad.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. EXTENSIÓN DE LOS PLAZOS Y BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR EL “ESTADO DE EMERGENCIA HÍDRICA” EN LA REGIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PARANÁ**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5171

En el marco de la prórroga del “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná, la AFIP extiende el plazo de presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022.

Asimismo, extiende hasta el 18/4/2022 el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios y hasta el 30/4/2022 la suspensión de las intimaciones por falta de presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones, así como la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

- **REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA: EMISIÓN DE LETRAS CON VENCIMIENTOS EL 18 DE ABRIL DE 2022 Y EL 16 DE AGOSTO DE 2022**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Finanzas - Sec. Hacienda) 11/2022

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 18 de abril de 2022” y la “Letra del Tesoro Nacional en Pesos a tasa variable más margen con vencimiento 16 de agosto de 2022” emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Novedades Provinciales

- **SANTA FE. INCORPORACIÓN DE CONTRIBUYENTES A LA APLICACIÓN “DECLARACIÓN JURADA WEB DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS”**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 16/20

Se incorporan contribuyentes al uso de la aplicación “Declaración Jurada Web del impuesto sobre los ingresos brutos” -RG (API Santa Fe) 25/2021-, la cual se encuentra disponible en el “Padrón Web de Contribuyentes Locales “ -RG (API Santa Fe) 14/2017- para la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas.

- **SAN JUAN. REGLAMENTACIÓN PARA TRAMITAR LA UTILIZACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL OTORGADOS EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 291/2022

Se establecen las condiciones, el alcance y las limitaciones para las cancelaciones y/o transferencias de los Certificados de Crédito Fiscal emitidos en las modalidades de Subsidio, Crédito Reintegrable y Mixta, en virtud del Programa de Apoyo a la Inversión Privada -L. (San Juan) 2270-J-.

- **JUJUY. HABILITACIÓN DEL “SISTEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS (P.E.S)” COMO MEDIO DE PAGO PARA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1612/2022

Se autoriza el “Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)” como medio de pago válido, en la modalidad recaudación electrónica – PagoMisCuentas-, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

- **JUJUY. SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE ANTICIPO O PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1613/2022

Se sustituye la normativa referente al régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.

- **SAN JUAN. SERVICIO "TRÁMITES NO PRESENCIALES" PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES Y GESTIONES ELECTRÓNICAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 82/2022

Se dispone la aplicación del servicio "web" denominado "Trámites No Presenciales" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas, al que se podrá acceder con la Clave de Usuario Registrado (CUR).

- **JUJUY. ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRAMITACIÓN EXCLUSIVA POR LA WEB**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1616/2022

La Dirección Provincial de Rentas actualiza los servicios que serán prestados exclusivamente en forma virtual a través de su página web.

- **TUCUMÁN. ALÍCUOTA DEL 0% EN INGRESOS BRUTOS Y SELLOS PARA LA ACTIVIDAD "PRODUCCIÓN DE FILMES Y VIDEOCINTAS"**

DECRETO (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 89-3/2022

Se amplía el beneficio de alícuota 0%, en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos establecida para actividades artísticas en el ámbito de la provincia -D. (Tucumán) 2609-3/2020-, para los contribuyentes locales, cuya única actividad sea la de "Producción de filmes y videocintas".

Destacamos que para acceder al beneficio los contribuyentes deben registrar inscripción en la AFIP en las categorías "A", "B", "C", "D", "E" o "F" del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

- **CHACO. SE INCORPORAN SERVICIOS AL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA WEB DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Tributaria Provincial Chaco) 2112/2022

Se incorporan determinados actos, contratos y operaciones al sistema de declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos, a través de la Web - RG (ATP Chaco) 1853/2015.

- **LA RIOJA. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 27/12/2021**

LEY (Poder Legislativo La Rioja) 10479

La Provincia aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021, entre la Nación y las Provincias.

- **MISIONES. SE DEJA SIN EFECTO EL RÉGIMEN DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS APLICABLE A PLATAFORMAS WEB DE SERVICIOS DE PAGO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia Tributaria Misiones) 6/2022

Se deja sin efecto el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago - naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pago y/o cobranzas en la provincia -RG (ATM Misiones) 4/2022-

- **SAN JUAN. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 27/12/2021**

DECRETO (Poder Ejecutivo San Juan) 9/2022

Se aprueba y ratifica el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

- **SALTA. APROBACIÓN DE LA VERSIÓN 3.7 DEL SISTEMA INTEGRADO DE PRESENTACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (SIPOT)**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 5/2022

Se aprueba la versión 3.7 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT), el cual deberán utilizar los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas, para la presentación de sus declaraciones juradas, y los agentes de retención del impuesto de sellos, para el cumplimiento de sus obligaciones.

- **CATAMARCA. PRÓRROGA HASTA EL 13/4/2022 DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 1/2022

Se prorroga hasta el 13 de abril la aplicación del Régimen Simplificado Provincial para los contribuyentes locales que deban tributar el impuesto sobre los ingresos brutos, que resulta de carácter obligatorio para los sujetos incluidos en el monotributo nacional. - L. (Catamarca) 5733-

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DEL PLAZO PARA RATIFICAR O RECTIFICAR EL REGISTRO DE DOMICILIOS DE EXPLOTACIÓN 2022**

**RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad))
77/2022**

Se prorroga hasta el día 29/4/2022, el plazo para ratificar o rectificar el domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE), para el ejercicio fiscal 2022 -RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 24/2022-.

▪ **CÓRDOBA. ADHESIÓN AL CONSENSO FISCAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2021**

LEY (Poder Legislativo Cba.) 10798

La Provincia de Córdoba aprueba el Consenso Fiscal 2021, Acuerdo suscripto el 27/12/2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los representantes de las Provincias.

▪ **SAN LUIS. PRÓRROGA DEL DIFERIMIENTO POR 12 MESES DEL PAGO DE DEUDA DE IMPUESTOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 6/2022

Se establece prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 el plazo referido al diferimiento por 12 meses del pago de deuda de impuestos -RG (DPIP San Luis) 21/2021, art. 1-

▪ **SAN JUAN. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

LEY (Poder Legislativo San Juan) 2340-J

La Provincia de San Juan adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -L. 27506-.

Al respecto, señalamos que los beneficiarios que cumplan con las condiciones del régimen mencionado gozarán de la exención en el impuesto sobre los ingresos brutos y en el impuesto de sellos por 10 años, con posibilidades de prórroga, entre otros beneficios.

▪ **SAN JUAN. PORCENTAJES DE IMPUTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA**

RESOLUCIÓN (Sec. Hacienda y Finanzas San Juan) 2907/2021

Se fija en el 50% el porcentaje de imputación de los certificados de crédito fiscal del Programa de Apoyo a la Inversión Privada, cuando los mismo sean utilizados

para cancelar saldos a pagar de impuesto sobre los ingresos brutos, adicional lote hogar y multas correspondientes, y en el 100% el porcentaje de imputación cuando los mismos sean utilizados para cancelar deudas de impuestos inmobiliario, a la radicación de automotores, de sellos con sus adicionales lote hogar, acción social y régimen simplificado provincial del impuesto sobre los ingresos brutos.

- **TIERRA DEL FUEGO. NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS INFORMATIVAS POR LAS DEDUCCIONES PRACTICADAS EN LOS ANTICIPOS ENERO Y FEBRERO**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoina Tierra del Fuego) 141/2022

La Agencia de Recaudación Fuegoina establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en los anticipos Enero y Febrero ejercicio fiscal 2022 (R-300, P-402), para el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal 2022.

Calendario de Vencimientos:

LUN 28/3	MAR 29/3	MIÉ 30/3	JUE 31/3	VIE 1/4
Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires:IIBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9		
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5				
Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.3:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9				